

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL –CONEXO-
EJECUTANTE	JOSÉ ORLANDO TELLEZ SEGURA
EJECUTADA	COLPENSIONES – COLFONDOS
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00486 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Auto Termina por pago

En el trámite de la referencia, por auto del 12 de mayo de 2023 se libró mandamiento ejecutivo por obligación de hacer en contra de COLFONDOS S.A y COLPENSIONES y por la obligación de pago de costas judiciales a cargo de COLFONDOS S.A., con sustento en la condena impuesta en sentencia judicial.

El mandamiento de pago se notificó mediante correo electrónico enviado el 16 de mayo de 2022 (Archivo 05). El día 28 de octubre de 2022 COLFONDOS S.A se pronunció indicando que cumplieron las ordenes impuestas y efectuaron el pago total de la obligación (archivo10).

El Juzgado, corrió traslado a la parte ejecutante por el término de 10 días, de la excepción de pago propuesta y el día 21 de marzo de 2023 se recibió memorial suscrito por la apoderada del ejecutante, en el cual informa que obra en el expediente prueba del cumplimiento frente a las órdenes y condenas, razón por la cual, no debe seguirse adelante con la ejecución.

Teniendo en cuenta que el mandamiento de pago se libró por obligación de hacer y pagar, obligaciones que se encuentran cumplidas, según lo manifestado por la parte ejecutante, por ende, se accederá a la solicitud de terminación del proceso ejecutivo, sin imponer condena en costas, con sustento en el numeral 8 del art. 365 del C.G.P.

En Consecuencia, el **JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el proceso Ejecutivo Laboral, promovido por ORLANDO TELLEZ SEGURA en contra de COLPENSIONES y COLFONDOS S.A, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ABSTENERSE de imponer condena en costas, conforme lo expresado en precedencia.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente previa anotación en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Mabel Lopez Leon

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ddfda5931313f56c459b18da06d2dd415ba89bd3a897e40e1079ac9fb2b487**

Documento generado en 16/06/2023 04:37:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>